



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

#### **CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

#### **GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2021, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se fija y anuncia nueva fecha de corte de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Enfermero/a de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos constituida conforme al proceso selectivo convocado por Orden PRE/204/2020, de 18 de febrero.*

Mediante ORDEN PRE/204/2020, de 18 de febrero, publicada en el B.O.C. y L. n.º 40/2020, de 27 de febrero, se convoca proceso selectivo para la constitución de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Enfermero/a de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

La anterior Orden ha sido modificada por la ORDEN PRE/433/2021, de 13 de abril, por medio de la cual se efectúa la modificación del baremo de méritos recogido en el Anexo correspondiente en el que se ha incluido la valoración de la prestación de determinados servicios durante el estado de alarma declarado por el Gobierno para la gestión de la crisis sanitaria derivada del COVID-19 (Boletín Oficial de Castilla y León de 15 de abril).

En la base cuarta.1 de la orden de convocatoria se estableció que formarán parte de la bolsa de empleo los aspirantes que se encuentren inscritos en la misma el día 31 de marzo de 2020 o, si éste fuera inhábil, el primer día hábil siguiente.

El artículo 3, letra d), del Decreto 21/2018, de 26 de julio, por el que se regula la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, dispone que la fecha de corte, día hasta el que se tienen en cuenta las inscripciones efectuadas en la aplicación informática y sus posibles actualizaciones, será anunciada públicamente con una antelación mínima de veinte días y será fijada anualmente para cada bolsa de empleo, salvo que circunstancias debidamente motivadas exijan acordar fechas de corte excepcionales y cada fecha de corte constituye el punto de inicio del procedimiento de reordenación de la bolsa constituida.

Por su parte, el apartado 6 del artículo 9 del citado Decreto 21/2018, de 26 de julio, establece que la aplicación informática estará permanente abierta a la incorporación de aspirantes, así como a la modificación de los datos personales, méritos alegados o zonas elegidas para la prestación de servicios de los ya inscritos.

En base a lo expuesto, esta Gerencia de Servicios Sociales, al amparo de la competencia delegada por la Orden PRE/314/2020, de 12 de marzo (B.O.C. y L. n.º 58/2020, de 20 de marzo), por la que se delega la competencia para dictar los actos administrativos de constitución y ordenación de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Enfermero/a de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, según el proceso selectivo convocado por Orden PRE/204/2020, de 18 de febrero,

#### RESUELVE

*Primero.*– Establecer el día 30 de junio de 2021, o si este fuera inhábil, el primer día hábil siguiente, como nueva fecha de corte de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Enfermero/a de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, constituida conforme al proceso selectivo convocado por Orden PRE/204/2020, de 18 de febrero.

*Segundo.*– Formarán parte de esta bolsa de empleo temporal los aspirantes que se encuentren inscritos en la aplicación informática habilitada al efecto en el portal de empleados públicos <https://empleopublico.jcyl.es>, a la fecha de corte fijada en el apartado anterior y conforme a los datos personales, zonas y méritos alegados al 30 de junio de 2021, iniciándose el procedimiento de reordenación de la bolsa actualmente constituida.

*Tercero.*– Aquellos aspirantes que se inscriban con posterioridad a la fecha de corte fijada en esta resolución formarán parte de los listados de aspirantes que se tengan en cuenta para la siguiente fecha de corte.

*Cuarto.*– Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia de Servicios Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no pudiéndose en este caso interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Valladolid, 15 de abril de 2021.

*El Gerente de Servicios Sociales,*  
(P.D. Orden PRE/314/2020,  
de 12 de marzo)  
Fdo.: CARLOS RAÚL DE PABLOS PÉREZ